



ALCALDÍA DE MELGAR

"Por Amor a Melgar"
2020 - 2023

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Melgar-Tolima, Mayo de 2023

Doctora:

MARYSABEL ORTIZ BARRAGAN

Dirección de Contratación

Alcaldía Municipal

Ciudad.

Ref.: **SOLICITUD INICIO PROCESO DE SELECCIÓN.**

Comendidamente solicitamos el inicio del proceso de selección que tiene por objeto:
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE MELGAR.

Anexamos la documentación requerida en la hoja de control para el contrato de prestación de servicios tales como:

CDP

Estudio Previo

Análisis del Sector

Análisis de Riesgo

Certificación del Proyecto

Cordial Saludo,

LEANDRO LOZANO SUAZA

Secretario de Educación y Cultura

Proyecto: Leidy González

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	11
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA	1 DE 9
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

☒ PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

☐ PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO LA GESTION

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESPONSABLE:	LEANDRO LOZANO SUAZA
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MELGAR.
RUBRO Y CDP:	CDP: 2023000354- 09/05/2023 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.015 /112 / 2020734490019 /33 3301 / 3301053 / 92911 / 001
ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal: POR AMOR A MELGAR 2020-2023 LINEA ESTRATEGICA: Por Amor a Melgar Sector: Cultura Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
PROYECTO VIABILIZADO - BPIN:	DESARROLLO DE LA CULTURA COMO EJE FORJADOR DE PAZ, DEL MUNICIPIO DE MELGAR BPIN 2020734490019
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023.
PRESUPUESTO OFICIAL:	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.800.000)
La <u>Secretaría de Educación y Cultura</u> , procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo estipulado en la normativa vigente.	

ANALISIS DEL SECTOR

Se adjunta análisis del sector Anexo 1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para suscribir **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MELGAR.**

El Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente expidieron la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023, la cual es un instrumento expedido con el fin de brindar pautas orientadoras para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales durante la vigencia 2023, instrumento que está particularmente enfocado en lograr una armonización en la aplicación de las medidas de austeridad del gasto dispuestas en el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial 8 de 2022 y lo señalado en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022 con respecto al plazo de los contratos de prestación de servicios regulados en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 de artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de cara a la implementación del «PLAN DE

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	11
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA	2 DE 9
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD - VIGENCIA 2023» liderado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Por su parte, es importante resaltar que el Municipio de Melgar desde el primer semestre de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005, y demás normatividad vigente, inició las actuaciones administrativas y contractuales con el fin de realizar la actualización y modificación de la planta de personal.

Que, de acuerdo con los resultados del Estudio Técnico para el Rediseño Organizacional adelantado por la administración municipal en la vigencia 2022, se presentó ante el Concejo Municipal los proyectos de Acuerdo para su implementación, los cuales fueron aprobados mediante los Acuerdos Municipales No. 005 de 2022 “*Por el cual se establece la estructura organizacional de la Administración Central del Municipio de Melgar Tolima, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*” y No. 006 de 2022 “*Por el cual se modifica y adopta el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos públicos y la escala salarial de la Alcaldía Municipal de Melgar y se dictan otras disposiciones*”. Que Dichos Acuerdos, se adoptaron por parte de la Administración Municipal según los Decretos 286 y 292 del 1º y 6 de diciembre de 2022, respectivamente, con los cuales se inició el proceso de implementación de la estructura organizacional y se dio paso a preparar la creación gradual o por fases para la vigencia 2023 de los cargos identificados en el Estudio Técnico, los cuales van armonizados con los recursos presupuestales con los que cuenta el Municipio.

Es importante precisar que dentro de dicho estudio se proyectó la implementación de nuevos cargos en la planta de personal para la vigencia 2023, los cuales se tienen proyectados proveer de manera progresiva y de acuerdo con las necesidades del municipio, ahora bien, esta proyección se realizó con la información a corte 30 de noviembre de 2022 donde se presupuestó un incremento para el año 2023 de 5%, sin embargo, es una realidad que tal proyección e implementación está siendo afectada con el IPC para el año 2022 que cerró en 13,12%, es decir, 7,50 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior.

Por su parte, el incremento del salario mínimo para el año 2023 correspondió a un 16% y si bien es cierto, a la fecha el gobierno nacional no ha expedido el decreto que incrementa los salarios de los funcionarios públicos, históricamente se conoce que el porcentaje de incremento nunca ha estado por debajo del incremento al IPC, de manera que la implementación del rediseño con el presupuesto para la vigencia 2023 se está viendo fuertemente impactado, ya que la Administración debe reservar los dineros de los aumentos para todas las escalas salariales vigentes en la actual planta, con la respectiva carga prestacional que ello implica.

Es así, como la Administración Municipal ha venido realizando un importante esfuerzo financiero en los meses de enero y febrero de la actual vigencia, en donde se priorizaron los cargos de mayor necesidad identificados en las Secretarías de Movilidad e Infraestructura y se está a la espera de continuar con los procesos de implementación del rediseño antes de culminar el segundo trimestre del año, con la Secretaría Administrativa, la Oficina Asesora de Control Disciplinario, el INDER y continuar así de manera paulatina, esto con el fin de generar un compás de espera; para que una vez superada la vigencia de la Ley de Garantías Electorales en los dos últimos meses del año se continúe cumpliendo con el proceso de implementación.

Por lo expuesto, y pese a los grandes esfuerzos realizados por cada secretaría, dependencia, oficina y dirección de la administración municipal, el Municipio adelantara sus procesos contractuales de acuerdo con los recursos disponibles para satisfacer la necesidad de la entidad, esto con el fin de brindar un buen servicio a la comunidad en general de acuerdo con las situaciones específicas que se indican a continuación:

Dado que en el Plan de Desarrollo de la actual Administración Municipal, “por Amor a Melgar 2020 - 2023”, contempla la realización de programas y proyectos tales como: “DESARROLLO DE LA CULTURA COMO EJE FORJADOR DE PAZ, DEL MUNICIPIO DE MELGAR”, enmarcado en línea estratégica: Por Amor a Melgar, sector: Cultura, en el programa Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos”; el actual Plan de desarrollo, presenta el enfoque de derechos Culturales asociado a los NNA, para consolidar estrategias que fomenten acciones que estarán centradas en la promoción, el reconocimiento, la garantía y el restablecimiento de

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	11
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA VERSIÓN DESDE	3 DE 9 02/01/2023

las condiciones necesarias para el ejercicio pleno de sus derechos culturales a través de los lenguajes expresivos y artísticos en niñas y niños.

Que corresponde al Estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la cultura mediante una organización Administrativa con reglamentos y bases legales, que le permitan participar e integrarse en el ámbito de la Expresión artística, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar y los procedimientos que deben seguir para que articulados en un mismo propósito, cumplan los postulados que rigen las metas propuestas en esta Administración, como un componente traducido en el Plan de Desarrollo Municipal “Amor por Melgar 2020 - 2023” acatando las políticas del Orden Nacional, sobre el rescate y el impulso para el fortalecimiento de la Cultura Nacional.

La importancia de las disciplinas culturales y artísticas, entre ellas la Música, el Arte y la Danza, como tal radica en la formación de la comunidad sin distinción de edad, clase o nivel social, busca como principio fundamental la utilización del tiempo libre, que el fomento de estas disciplinas permita la convivencia pacífica y la recuperación de las expresiones más autóctonas artísticas y culturales de nuestro Municipio.

La cultura es parte de las dinámicas de la gestión social integral, representa la unión de intereses y esfuerzos para desarrollar procesos de manera articulada con la administración pública vista en su conjunto, buscando para ello la sinergia entre los diferentes sectores y el manejo eficiente de los recursos. La finalidad es generar progresivamente condiciones cada vez más adecuadas para ejercer el derecho a la cultura de los niños, niñas y adolescentes de la población Melgareña, asociado al reconocimiento y la promoción de las prácticas culturales y artísticas de la región, su diversidad y autonomía.

El municipio de Melgar cuenta con una infraestructura donde se forjan competencias culturales y artísticas a la comunidad, generando oportunidades para el aprovechamiento del tiempo libre en nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes del municipio, especialmente en lo que conlleva la formación musical, fortaleciendo las tradiciones culturales y manejo instrumental musical; es así como se hace necesario que la Alcaldía Municipal realice inversiones que permitan el rescate de los valores y la identidad cultural y artística, consistentes en la creación de espacios donde la comunidad se capacite y pueda desarrollar sus habilidades y cualidades artísticas; la organización y la puesta en marcha de este tipo de planes que enfatizan en la cultura permitirán crear espacios de sana convivencia en la niñez y la juventud, los cuales servirán de agente aglutinador, promotor y pacificador de actividades, ello conlleva a la necesidad de personal que apoye los procesos administrativos de las escuelas de formación, en busca de optimizar la información requerida y necesaria para poder llevar a cabo los objetivos planteados con las diferentes disciplinas y en pro del buen desarrollo y efectividad de los procesos administrativos, para el caso de un profesional en áreas administrativas y/o financieras, que apoye los procesos administrativos que permiten el adecuado funcionamiento del programa.

La Alcaldía Municipal de Melgar -Tolima, como entidad pública se debe orientar por principio de legalidad, esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que: aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, es por ello que, el Municipio de Melgar requiere contratar una persona que preste sus servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo del presente objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MELGAR.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	11
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA	4 DE 9
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

2.2. Alcance: Realizar apoyo administrativo y financiero en la casa de la cultura de melgar para la escuela de formación artística y musical y la secretaría de educación, cultura y deporte, así como en la recopilación, organización, digitalización de la información (proceso estadístico) para la vigencia 2023.

2.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
(Se deberá verificar en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>)

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	VALOR
CODIGO	80	8011	801116	80111601	\$10.800.000
DESCRIPCION	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Asistencia de oficina o administrativa temporal	

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.4.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución es **HASTA EL 31 DE AGOSTO**, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2023.

2.4.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución es en el Municipio de Melgar -Tolima. Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el Centro de Trabajo del contratista será:

Seleccionar la/las opciones necesarias

Oficina: ☒	Campo: ☒	Conductor vehículo: ☐	Trabajo en casa: ☒
Otro:			

2.4.4. Valor estimado del contrato: El presupuesto oficial estimado es **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10.800.000)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: ☐	INVERSION: ☒
FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	\$10.800.000
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	11
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA	5 DE 9
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

8. Otros recursos (mencionar)	
TOTAL	\$10.800.000

2.4.5. Forma de pago: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de **CUATRO (4) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000)**, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

2.4.6. Supervisión:

El Municipio de Melgar ejercerá la Supervisión a través de **EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el Manual de Contratación.

2.4.7. Liquidación del Contrato:

Teniendo en cuenta que se trata de una prestación de servicios y conforme a lo definido en el último párrafo del artículo 217 del Decreto ley 019 de 1992 y en el Manual de Contratación.

2.4.8. Obligaciones del Contratista:

El contratista se compromete para con el Municipio a:

2.4.8.1. Obligaciones Generales:

El contratista se obliga con el Municipio a:

- a) Cumplir con el objeto contratados de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad y las actividades establecidas en el presente contrato, especialmente las que le sean designadas por el Supervisor del mismo.
- b) Cancelar, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario vigente del municipio:
 - ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
 - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	11
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA VERSIÓN DESDE	6 DE 9 02/01/2023

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:** será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

De conformidad parágrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

- c) Mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
- d) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
- e) Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del mismo cuando así lo solicite, o en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
- f) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
- g) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la entidad, Aportando al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG.
- h) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memorias respectivas, así como dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichas reuniones.
- i) Presentar un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago, dando cumplimiento a los lineamientos y exigencias de la entidad para la presentación de cuentas de cobro. Así mismo, deberá presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en el desarrollo del objeto contractual.
- j) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.
- k) Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- l) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
- m) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
- n) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- o) Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos; en caso de que la entidad suministre o disponga bienes, equipos y/o elementos de su propiedad para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá custodiar y responder por la pérdida o daños que sufran dichos bienes, los cuales, de ser viable, serán asignados bajo responsabilidad en los formatos establecidos por la entidad y realizar la devolución de los mismos en iguales condiciones, dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual.
- p) En los casos en que el contratista deba disponer de transporte (preferible motocicleta) para ejecutar su objeto contractual como las visitas de campo; debe portar siempre la documentación requerida para el manejo del vehículo, ya sea el asignado por el municipio o el de su propiedad, como tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT, revisión tecno mecánica y licencia de conducción vigentes.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	11
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA VERSIÓN DESDE	7 DE 9 02/01/2023

- q) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
- r) Entregar al Supervisor a la finalización contractual todos los documentos, registros Fotográficos, audiovisuales y en general todos los archivos en los diferentes formatos que fueran generados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y constitucionales a su cargo, los cuales son de propiedad de la entidad pública.

2.4.8.2. obligaciones específicas:

- a) Realizar acompañamiento en la realización de procedimientos estadísticos correspondientes a los procesos y programas culturales
- b) Apoyar con el cronograma de apoyos de los operativos para la casa de la cultura y para cada actividad realizada en los diferentes espacios culturales del municipio.
- c) Apoyar en la proyección de los documentos precontractuales y poscontractuales de los contratistas de cultura.
- d) Realizar la proyección y actualización del presupuesto del personal de cultura.
- e) Apoyar en el seguimiento a la ejecución del calendario de actividades a realizarse en las diferentes escuelas de formación cultural.
- f) Apoyo en elaboración de certificados, constancias, redacción, diligenciamiento de documentos e informes para el fortalecimiento de las escuelas de formación artística y cultural.
- g) Apoyar en el registro de datos y procesar la documentación estadística y financiera asignada por el supervisor del contrato.
- h) Apoyar en el seguimiento al cumplimiento de estrategias dirigidas a la comunidad en temas de la importancia del buen uso del tiempo libre para incentivar a la población a participar y aumentar los niveles de cobertura de la escuela de formación musical.
- i) Cumplir con las demás funciones asignadas por el supervisor del contrato, según la naturaleza del objeto contractual.

2.4.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a:

- a) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
- b) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
- c) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor designado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “...*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	11
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA VERSIÓN DESDE	8 DE 9 02/01/2023

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza “...Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados...” (Las negrillas y las subrayas no pertenecen al texto original) ilustración esta que encaja en lo necesitado por el Municipio, el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para lo cual el personal de planta es insuficiente.

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la “...4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

- (...)
- h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”

En tal sentido es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios de un personal de apoyo para las labores particularmente identificadas en la Entidad conforme a su formación académica y experiencia. Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedido por la Secretaria Administrativa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS ECONÓMICO: Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual, así como en el Decreto que adopta la Tabla de Perfiles y Honorarios del Municipio de Melgar Tolima, nos establece los montos máximos de las tarifas de contratación, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Cantidad	Profesión y Experiencia	Valor pagos parciales	Monto total del contrato
1	PROFESIONAL EN CARRERAS ADMINISTRATIVAS Y/O FINANCIERAS CON EXPERIENCIA DE 10 MESES.	\$ 2.700.000	\$ 10.800.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	11
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA	9 DE 9
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos señalados por la Secretaría ejecutora son los siguientes:

PERFIL GENERAL:

CONDICIONES ACADÉMICAS: El Contratista deberá demostrar las siguientes condiciones académicas: PROFESIONAL EN CARRERAS ADMINISTRATIVAS Y/O FINANCIERAS.

EXPERIENCIA GENERAL: La experiencia General que deberá demostrar el contratista es mínimo: 10 MESES.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: En cargos o contratos relacionados con el objeto del contrato, mínimo: DE 0 A 6 MESES.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Melgar, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Decreto reglamentario, y Manual expedido por Colombia Compra Eficiente los riesgos, se definen los riesgos en el anexo 2.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista, a menos de que así lo considere el supervisor del contrato.

8. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2023, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Melgar, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

RESPONSABLE:	
NOMBRE: LEANDRO LOZANO SUAZA	
CARGO: Secretario de Educación y Cultura.	

ANEXO 1

ESTUDIO DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así:

OBJETO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MELGAR.
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	SI, PERSONA NATURAL
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	CONDICIONES ACADÉMICAS: PROFESIONAL EN CARRERAS ADMINISTRATIVAS Y/O FINANCIERAS. EXPERIENCIA GENERAL: La experiencia General que deberá demostrar el contratista es mínimo: 10 MESES. EXPERIENCIA ESPECIFICA: En cargos o contratos relacionados con el objeto del contrato, mínimo: DE 0 A 6 MESES.
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?	SI
¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI
Plazo del contrato a suscribir	El plazo de ejecución es HASTA EL 31 DE AGOSTO , contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2023.
Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir	El presupuesto oficial estimado es de: <u>DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.800.000).</u> El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de CUATRO (4) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000) , previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

RESPONSABLE:



LEANDRO LOZANO SUAZA
Secretario de Educación y Cultura.

Fecha: mayo de 2023

ANEXO 2
ANÁLISIS DE RIESGOS
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Para el presente proceso contractual, en atención a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento Conpes 3714 de 2011, arrojando la siguiente matriz de riesgos:

Nº	1		2	3
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de política gubernamental		Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	2	2	1	3
IMPACTO	2	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	4	4	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y



ALCALDÍA DE MELGAR
"Por Amor a Melgar"
2020 - 2023

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

		CAMBIOS NORMATIVOS DE INDOLE POLÍTICO	DE ORDEN POLÍTICO O QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	NORMATIVOS	CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENT O	PROBABILIDAD	1	1	1	4
	IMPACTO	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITORE O Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. TECNOLÓGICO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		FALLAS EN LOS SISTEMAS OPERATIVOS Y DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO	DEMORA JUSTIFICADA EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEMORA EN EL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DEMORA EN EL PAGO DE SERVICIOS
PROBABILIDAD		1	1
IMPACTO		2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	3
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A TODOS LOS EQUIPOS REDES Y REDES DE FORMA PERIODICA.	REVISAR PROCESOS PARA EVITAR LAS DEMORAS EN LOS PAGOS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

ALCALDÍA MUNICIPAL / NIT: 890701933-4 / CODIGO POSTAL: 730001 //CARRERA 25 NO 5 - 56 EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL ESQUINA.
CEL: (57+8) 245 20 11, (57+8) 245 20 14, (57) 317 365 41 78, (57) 317 643 23 31, (57) 317 436 34 45, MELGAR - TOLIMA



ALCALDÍA DE MELGAR
"Por Amor a Melgar"
2020 - 2023

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SUPERVISOR DEL CONTRATO	POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	N/A	N/A

RESPONSABLE:

LEANDRO LOZANO SUAZA
Secretario de Educación y Cultura

MAYO DE 2023

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO	A-GA-FT-050
	SUBPROCESO	ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN	04
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE LA PLANTA	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	02/01/2023

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA:

Que la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Melgar-Tolima, es insuficiente para atender el requerimiento realizado mediante Oficio de fecha 26 de Abril de 2023 por el Secretario de Educación y Cultura, con el fin de efectuar las actividades solicitadas para el perfil: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa y financiera de la casa de la cultura del Municipio de Melgar, en la dependencia Secretaría de Educación y Cultura; por lo tanto, es imposible atender dichas actividades con cargos de la planta.

Se expide en la Oficina de Talento Humano de la Secretaría Administrativa, a los 04 del mes de Mayo de 2023.


ALBA MERCEDES SUÁREZ SIERRA
 Profesional Universitaria.

Preparó: Alba M. Suárez S. Profesional Universitaria.

Revisó: Alba M. Suárez S. Profesional Universitaria.

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HAN ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADO, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.

CERTIFICADO DE Disponibilidad No 2023000354 - 09/05/2023

EL JEFE DE PRESUPUESTO DE MUNICIPIO MELGAR - TOLIMA

Vencimiento 31/12/2023

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de la MUNICIPIO MELGAR para la vigencia fiscal 2023 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:

Cod proyecto	Viabilidad BPP	P.A.A
	0	

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	SECTOR	PROGR	COD.PROD	CPC	U.EJECU	VALOR
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos						27,191,951.00
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios						27,191,951.00
2.3.2.02.02.009		DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES COMO EJE FORJADOR DE PAZ / ICLD DIFERENTES AL SGP PG / Desarrol / ICLD DIFERENTES AL SGP PG						27,191,951.00
2.3.2.02.02.009.014		DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES COMO EJE FORJADOR DE PAZ / ICLD DIFERENTES AL SGP PG / Desarrol / ICLD DIFERENTES AL SGP PG						27,191,951.00
2.3.2.02.02.009.014	101	DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES COMO EJE FORJADOR DE PAZ / ICLD DIFERENTES AL SGP PG / Desarrol	33	3301	3301053	92911	001	27,191,951.00
101 2020734490019								
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos						15,608,049.00
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios						15,608,049.00
2.3.2.02.02.009		DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES COMO EJE FORJADOR DE PAZ / SGP PG LIBRE INVERSIÓN / Desarrollo / SGP PG LIBRE INVERSIÓN						15,608,049.00
2.3.2.02.02.009.015		DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES COMO EJE FORJADOR DE PAZ / SGP PG LIBRE INVERSIÓN / Desarrollo / SGP PG LIBRE INVERSIÓN						15,608,049.00
2.3.2.02.02.009.015	112	DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES COMO EJE FORJADOR DE PAZ / SGP PG LIBRE INVERSIÓN / Desarrollo	33	3301	3301053	92911	001	15,608,049.00
112 2020734490019								

Total Disponibilidad: 42,800,000.00

El presente certificado se Expide por Concepto de:

SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN PROCESOS Y PROYECTOS CULTURALES Y ADMINISTRATIVOS COMO EJE FORJADOR DE PAZ PARA RESCATAR LAS TRADICIONES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR

Dada en MELGAR a los 9 dias del mes de mayo De 2023



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ELABORADO: JARIAS

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICA QUE:

Que el proyecto denominado: **"DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES COMO EJE FORJADOR DE PAZ, DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA."**, vigencia 2023 se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo **POR AMOR A MELGAR 2020-2023**, Línea Estratégica: Por Amor a Melgar, y Turismo y liderazgo regional, sector: Cultura y en el programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos".

Que el proyecto mencionado se encuentra radicado y registrado en el Banco de Programas Proyectos de Inversión Municipal con el número **BPIN 2020734490019**.

El proyecto fue presentado ante al Banco de Proyectos para su actualización técnica y financiera, conforme a la **CERTIFICACIÓN SHM-PPTO - 2023035** expedida por la Secretaria de Hacienda, con la siguiente desagregación presupuestal:

AÑO 2023	RUBRO PPTAL	001 Sector	002 Programa	004 Código del Producto	005 DA NE	Nombre del Producto	Valor Producto	Valor Total
ICLD	2.3.2.02.02.009.01 4 101 2020734490019 33 3301 3301053 001	33	3301	3301053	92911	Servicio de promoción de actividades culturales	\$ 35.000.000	\$ 238.427.207
	2.3.2.02.02.009.01 4 101 2020734490019 33 3301 3301053 001			3302044	92911	Servicio de promoción de actividades culturales (eventos culturales, San Pedro, Madre, Niño, Candelaria, sacra)	\$ 203.427.207	
ICDE	2.3.2.02.02.009.01 5 121 2020734490019 33 3301 3301053 001	33	3301	3301053	92911	Servicio de promoción de actividades culturales 60% (instructores de cultura)	\$ 166.848.922,908	\$ 750.322.295.65
ICDE	2.3.2.02.02.009.01 5 121 2020734490019 33 3301 3301065	33	3301	3301065	92911	Servicio de asistencia técnica en asuntos de gestión de bibliotecas públicas y lectura. 10%	\$ 27.808.153,8	

MAIRA REYES
 11-05-2023



ALCALDÍA DE MELGAR

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

	001							
ICDE	2.3.2.02.02.009.01 5 121 2020734490019 33 3301 1302008 001			1302008		Servicio de reconocimiento pensional – pasivo pensional 20%	\$ 55.616.307,6	
	2.3.2.02.02.009.01 5 121 2020734490019 33 3301 1505005 001	33	3301	1505005		Servicios Culturales – Gestores culturales 10%	\$ 27.808.153,8	
	2.3.2.02.02.009.01 5 177 2020734490019 33 3301 1505005 001				92911	RK Servicios Fondo de cultura 10%	\$ 405.940.757.65	
	2.3.2.02.02.009.01 5 162 2020734490019 33 3301 1505005 001	33	3301	3301053		Fondo Cultura 60% Reserva caja (estructuradores de cultura)	\$ 66.300.000	

AÑO 2023	RUBRO PPTAL	001 SECTOR	002 Programa	004 Código del Producto	005 DANE	Nombre del Producto	Valor Producto	Valor Total
SGP cultura	2.3.2.02.02.009.015 111 2020734490019 33 3301 3301018 001	33	3301	3301018	92911	Casa de la Cultura adecuada, mantenimiento de instrumentos musicales	\$ 17.000.000	\$ 105.140.134
	2.3.2.02.02.009.015 111 2020734490019 33 3301 3301028 001			3301028		Suministro de uniformes para la banda sinfónica y trajes para la escuela de formación de danza	\$ 32.000.000	
	2.3.2.02.02.009.015 111 2020734490019 33 3301 3301033 001			3301033		Suministro de Instrumentos musicales y elementos de desgaste (cuerdas, parches, baquetas, entre otros)	\$ 40.000.000	

ALCALDÍA MUNICIPAL / NIT: 890701933-4 / CODIGO POSTAL: 734001 // CARRERA 25 N° 5 - 56 EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL ESQUINA,
CEL: (57+8) 245 20 11, (57+8) 245 20 14, (57) 317 365 41 78, (57) 317 643 23 13, (57) 317 436 34 45, MELGAR - TOLIMA



ALCALDÍA DE MELGAR

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

	2.3.2.02.02.009 .015 111 2020734490019 33 3301 3301053 001			3301053		Servicio de promoción de actividades culturales	\$ 16.000.000	
SGP LIBRE IVERSION	2.3.2.02.02.009 .015 112 2020734490019 33 3301 3301053 001	33	3301	3301053	92911	Servicio de promoción de actividades culturales	\$ 45.808.049	\$ 56.808.049
	2.3.2.02.02.009 .015 112 2020734490019 33 3301 3302044 001	33	3301	3301053	92911	Servicio de promoción de actividades culturales (eventos culturales)	\$ 11.000.000	
SGP LIBRE DESTINACIÓN	2.3.2.02.02.009 .015 100 2020734490019 33 3301 3301053 001	33	3301	3301053	92911	Servicio de promoción de actividades culturales	\$ 62.292.532	\$ 62.292.532
TOTAL								\$ 1.212.990.457.65

Dada por la Secretaria de Planeación Municipal, a los diez (10) días del mes de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).


Ing. SANDRA MILENA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Secretaría de Planeación


Proyecto: Cata Orjuela B.P.P.- S.P.M.

ALCALDÍA MUNICIPAL / NIT: 890701933-4 / CODIGO POSTAL: 734001 // CARRERA 25 N° 5 - 56 EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL ESQUINA,
CEL.: (57+8) 245 20 11, (57+8) 245 20 14, (57) 317 365 41 78, (57) 317 643 23 13, (57) 317 436 34 45, MELGAR - TOLIMA

CERTIFICACION N° 001-2023

DE: SECRETARIA ADMINISTRATIVA
PARA: SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

Por medio de la presente se hace constar que de conformidad con el acta 001 de fecha 06 de Enero de 2023, el comité de orientación y seguimiento contractual aprobó el plan anual de adquisiciones vigencia 2023, el cual fue adoptado mediante la resolución 004 del 06 de Enero de 2023, por lo cual el Secretario Administrativo (E) certifica que las adquisiciones proyectadas son las descritas en el anexo 1 de la presente:

Dada en Melgar Tolima, a los seis (06) días del mes de Enero del dos mil veintitres (2023)



IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO (E)



Proyecto: Nini Johanna Garcia Aranda
Almacenista General

86121500	333 SEC EDUCACION contrato de prestación de servicio para la implementación de la jornada única en las sedes principales de las instituciones educativas públicas del municipio BPIN 2020734490013	CCE-17	2	\$ 5,400,000,000	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
80111601	334 SEC EDUCACION contract de prestación de servicio en deporte del sector comunitario con apoyo de instructores para las escuelas de formación deportiva BPIN 2020734490016	CCE-16	4	\$ 40,000,000	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
53121502;53121503;60131 001;60131007;60131100;6 0131101;60131102;601311 03;60131104;60131105;60 131106;60131107;6013110 8;60131109;60131110;601 31111;60131112;60131113 ;60131114;60131115;6013 1116;60131200;60131300; 60131303;60131304;60131 307;60131308;60131309;6 0131324;60131325;601314 00;60131401;60131402;60 131403;60131405;6013144 2;60131444;60131445;601 31446;60131448;60131449 ;60131450;60131451;6013 1456;60131457;60131458; 60131460;49101608	335 SEC EDUCACION contrato de suministro en elementos e instrumentos para las escuelas de formación cultural BPIN 2020734490019	CCE-07	4	\$ 250,000,000	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
80111620	336 SEC EDUCACION contrato de prestación de servicio para garantizar la gratuidad educativa a través del apoyo a la gestión y del servicio público educativo en el municipio de melgar BPIN 2020734490013	CCE-16	0	\$ 100,000,000	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
53101901;53101902;53101 903;53101904;60131510;6 0131503;60131510;601313 08;42182401;60141401;49 221506;60131510;5311160 1;53111602;53101502;531 01504;80111620;80111601	337 SEC EDUCACION contrato de prestación de servicio de apoyo en la gestión para el fortalecimiento y el desarrollo de la cultura con instructores para las escuelas de formación artística y cultural BPIN 2020734490019	CCE-16	2	\$ 260,000,000	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
80101604;80111601;86141 704;76111601;76111605;7 2102905;80111620	338 SEC EDUCACION contrato de prestación de servicio de apoyo en la gestión con un equipo de profesionales, auxiliares y técnicos para las escuelas de formación cultural BPIN 2020734490019	CCE-16	0	\$ 120,000,000	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-008
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	08
	FORMATO	ACTA VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA CONTRATOS PERSONA NATURAL	PÁGINA	1 DE 2
			VIGENTE DESDE	02/01/2023

El suscrito **SECRETARIO DE EDUCACION**, mediante la presente ACTA procede a VERIFICAR la idoneidad y experiencia de **LEIDY MARCELA GONZALEZ NARVAEZ** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.110.481.328** para suscribir el siguiente objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en los estudios previos.

OBJETO CONTRACTUAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MELGAR.

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN DEL PERFIL

PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE (Indique con una X)
PROFESIONAL EN CARRERAS ADMINISTRATIVAS Y/O FINANCIERAS.	La experiencia General que deberá demostrar el contratista es mínimo: DE 10 MESES.	En cargos o contratos relacionados con el objeto del contrato, mínimo: DE 0 A 6 MESES.	X

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

ITEM	DOCUMENTO	CUMPLE (Indique con una X)
1	Propuesta	X
2	Hoja de vida función pública (SIGEP)	X
3	Fotocopia cédula de ciudadanía	X
4	Fotocopia Libreta Militar (hombres menores de 50 años)	N/A
5	Licencia de conducción (Si aplica)	N/A
6	Fotocopia RUT - Actualizado	X
7	Soportes Académicos	X
8	Tarjeta Profesional (si se requiere)	N/A
9	RETHUS (aplica para las áreas de la salud y sicología)	N/A
10	Soportes de experiencia	X
11	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría y especiales de la profesión si requiere	X
12	Certificado Contraloría Responsabilidad Fiscal	X
13	Antecedentes Judiciales (Policía)	X

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-008
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	08
	FORMATO	ACTA VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA CONTRATOS PERSONA NATURAL	PÁGINA	2 DE 2
			VIGENTE DESDE	02/01/2023

14	Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional	X
15	Declaración Juramentada de Bienes	X
16	Constancia de afiliación o comprobante de pago al SGSS	X
17	Certificado médico laboral	X

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para la celebración de contratación directa, dejo constancia de que el (la) contratista cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para que ejecute el objeto contractual considerado en el presente estudio previo.

La presente certificación se expide en Melgar Tolima a los quince (15) días del mes de mayo de 2023

Firma: L L A

Nombre: LEANDRO LOZANO SUAZA

Cargo: Secretario de Educación.

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.